

1.º Se autoriza en principio a «Centrales Nucleares del Norte, S. A.», para instalar en Santa María de Garoña (Burgos), una central nuclear para la generación de energía eléctrica del orden de 300.000 kW. de potencia.

2.º Esta autorización, que tiene un carácter provisional, queda subordinada a que por la citada empresa se presente, en el plazo máximo de dos años, un proyecto completo de la nueva instalación compuesto de memoria, con relación detallada de elementos de imprescindible importación, planos, presupuesto y condiciones de funcionamiento de la central, que servirá de base, previo su estudio, a la autorización definitiva que en su momento pudiera otorgarse.

3.º La Sociedad peticionaria remitirá además, a la Dirección General de Energía, todos los antecedentes que hayan servido de base a la propuesta, en unión de las ofertas recibidas, con el fin de que, a la vista de los mismos, la Junta de Energía Nuclear emita el informe correspondiente.

4.º En el momento de conceder la autorización definitiva para la construcción de la central se señalarán, de acuerdo con la legislación que se promulgue, las condiciones a que haya de sujetarse en cuanto a seguridad de personas y cosas, responsabilidad civil frente a terceros, seguros por daños nucleares, etcétera, no pudiendo iniciar su funcionamiento sin estar aceptados y cubiertos los anteriores aspectos.

5.º «Centrales Nucleares del Norte, S. A.», deberá convenir con la Junta de Energía Nuclear un acuerdo sobre investigación y desarrollo, al efecto de que la referida central pueda servir como fuente de experiencia tanto en la construcción como en la explotación de centrales nucleares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en la finca «Los Remedios», del término municipal de Cabezas Rubias, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca rústica «Los Remedios», situada en el término municipal de Cabezas Rubias, provincia de Huelva, propiedad de don José Hidalgo García, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. A tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Los Remedios», situada en el término municipal de Cabezas Rubias, provincia de Huelva de 1.623 hectáreas de superficie.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 3.209.405,13 pesetas, de las cuales 999.099,75 pesetas corresponden a la subvención del 58 por 100 de todas las obras de construcción de terrazas, balates y zanjas, excepto el subsolado, que sólo estará subvencionado en un 10 por 100 de la superficie, y 2.210.314,38 pesetas, correspondientes al subsolado no subvencionado y al 42 por 100 de las demás obras, que corresponden al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí o por cuenta del propietario en el caso de que este no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Calamorros», del término municipal de Alosno, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca rústica «Calamorros», situada en el término municipal de Alosno,

provincia de Huelva, propiedad de los hermanos García Horta, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantación y labores necesarias para la debida conservación del suelo. A tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el referido Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Calamorros», situada en el término municipal de Alosno (Huelva), de una superficie de 1.248 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.424.326,33 pesetas, de las cuales 668.569,26 pesetas corresponden a la subvención del 70 por 100 de todas las obras de construcción de terrazas y balates y siembra de pratenses, excepto el subsolado, que sólo estará subvencionado en un 10 por 100 de la superficie, y 755.816,07 pesetas, correspondientes al subsolado no subvencionado y al 30 por 100 de las demás obras, que corresponderá a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Dehesa Boyal», del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Dehesa Boyal», situada en el término municipal de Villanueva de los Castillejos, provincia de Huelva, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca referida, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el referido Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto número 1716/1962, de 12 de julio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Dehesa Boyal», situada en el término municipal de Villanueva de los Castillejos, provincia de Huelva, que afecta a una superficie de 354 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 792.430,60 pesetas, de las cuales 231.023,69 pesetas serán subvencionadas y el resto, 562.406,91 pesetas, correrán a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Veneruelos», del término municipal de Obejo en la provincia de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca rústica denominada «Veneruelos» del término municipal de Obejo, provincia de Córdoba, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elabo-

rado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca denominada «Vencruelos», del término municipal de Obejo, provincia de Córdoba, de una superficie de 471 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 1.660.589,66 pesetas, de las cuales 456.260,56 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de las obras de construcción de muretes con fajas a nivel y del acondicionamiento de desagües, y las otras 1.204.329,10 pesetas, que corresponden al 55 por 100 restante de las referidas obras y a la plantación de olivar, que deberán ser construidas por el propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Juanita», del término municipal de Alosno, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca rústica «La Juanita», situada en el término municipal de Alosno, provincia de Huelva, propiedad de Juan Mateo-Jiménez Orta, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. A tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Juanita», situada en el término municipal de Alosno (Huelva), de 708 hectáreas 85 áreas 33 centiáreas de superficie.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar es de 799.274,23 pesetas, de las cuales 292.318,28 pesetas corresponden a la subvención del 67 por 100 de todas las obras de construcción de terrazas y defensa de desagües, excepto el subsolado, que sólo estará subvencionado en un 10 por 100 de la superficie, y 506.955,95 pesetas, correspondientes al subsolado no subvencionado y al 33 por 100 de las demás obras, que corresponderán al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «El Borbotón», «Ahorcados», «Parejones», «La Monja» y otras, de los términos municipales de Orce y La Puerta de Segura, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas rústicas denominadas «El Borbotón», «Ahorcados», «Parejones», «La Monja» y otras, situadas en los términos municipales de Orce y La Puerta de Segura, provincia de Jaén, concurren

circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de las fincas citadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «El Borbotón», «Ahorcados», «Parejones», «La Monja» y otras, situadas en los términos municipales de Orce y La Puerta de Segura (Jaén), de una superficie de 300,1085 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 753.258,92 pesetas, de las cuales 705.303,62 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de acceso a las parcelas, siembra de pratenses y acondicionamiento de desagües, y 47.955,30 pesetas, correspondiente a los trabajos de refino y siembra en los lomos de las terrazas, que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a cabo únicamente en las fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Hacienda de San Javier», del término municipal de Rincón de la Victoria, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca rústica denominada «Hacienda de San Javier», del término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Hacienda de San Javier», del término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de 38 hectáreas 85 áreas y 34 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 255.717 pesetas, de las que 115.072,65 pesetas corresponden a la subvención del 45 por 100 de la totalidad de las obras, que consisten en la construcción de balates y albarradas de piedra, y las 140.644,35 pesetas del 55 por 100 restante que corresponderá al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Cerro del Toro», del término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca rústica denominada «Cerro del Toro», del término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, concurren circuns-